

DESARROLLO VILLA DE AGUAYO-CIUDAD VICTORIA

El 6 de octubre se conmemoró un año más de la fundación de la Villa de Aguayo, hoy Ciudad Victoria, presentamos con tal motivo una breve adaptación del texto del Profesor y Licenciado Antonio A. Maldonado Guzmán, cronista de Victoria

Es la Capital del Estado, fundada el 6 de Octubre de 1750 con el nombre de Villa de Santa María de Aguayo, bajo la advocación de la Purísima Concepción, por Don José de Escandón y Helguera, "Conde de Sierra Gorda", durante su segunda campaña del plan de pacificación y colonización de la Costa del Seno Mexicano, luego denominado Nuevo Santander, hoy Tamaulipas. Ciudad Victoria, es el centro geográfico del Estado, localizada al Norte a 23° 29', al Sur a 23° 24' de latitud Norte, al Este a 98° 55' y al Oeste a 99° 26' de longitud Oeste; el municipio limita al Norte con Güémez, al Sur con Llera, al Este con Casas, al Oeste con Jaumave y su altitud es de 320 metros sobre el nivel del mar, aunque también dentro del municipio y sus colindancias hay cerros que alcanzan los 2,000 metros; el Trópico de Cáncer cruza el municipio a los 23° 27' 15" de latitud Norte. Respecto a su población, a nivel nacional es

una ciudad media, estimándose en más de 300,000 habitantes.

En la zona central de la entidad, abierta al llano por el oriente y rodeada al poniente por la Sierra Madre Oriental que la cobija al atardecer en el corazón de la misma. Al norte se abre venturosa para recibir las oleadas del suave olor del naranjo y del sur la cálida brisa huasteca. La extensión municipal abarca 1, 634.1 Km.2, lo que representa el 2.04%, del territorio estatal.

La Villa de Aguayo se distribuyó en forma cuadrículada perfecta, en su segundo asentamiento algunas leguas al Oriente de su fundación, cambiándose por el constante acecho de los indios Janambres y Pisones; Fue desde un principio el nudo central geográfico comunicante con todas las villas del Nuevo Santander.

Como era la costumbre española, se designaron porciones para la edificación de la iglesia, la plaza pública, la sede de la capitanía de la autoridad civil y militar, sin faltar el espacio destinado para el comercio, "El Parián". Siendo el centro histórico la hoy Plaza Hidalgo, llamada en antaño Plaza de Armas.

El 20 de Abril de 1825, el H. Congreso Tamaulipeco, asentado en Viejo Padilla, Tam., decreta elevar a la Villa de Aguayo a la categoría de ciudad e imponerle el nombre de Victoria, en honor del primer Presidente de México, Don Guadalupe Victoria y es sede definitiva de los poderes y capital del Estado

Indiscutiblemente, Ciudad Victoria inicia su transformación modernizadora a finales del siglo XIX y principios del XX, con las administraciones gubernamentales del Ing. Alejandro Prieto Quintero y el Lic. Don Guadalupe Mainero Juárez.

La estructura urbana y arquitectónica se define en sus inmuebles, construidos a base de sillar, edificaciones de finales del siglo XIX y principios del XX; el paso de la carretera México-Laredo agiliza cambios y transformaciones desde los años treinta, la inauguración de la carretera a Matamoros en 1949, facilita la comunicación hacia el norte y en 1968 se abre la circulación completa a San Luis Potosí, convirtiéndose en la ruta más corta del centro de la república a la frontera. Victoria es así el centro geográfico tamaulipeco.

El 20 de Abril de 1825, el H. Congreso Tamaulipeco, asentado en Viejo Padilla, Tam., decreta elevar a la Villa de Aguayo a la categoría de ciudad e imponerle el nombre de Victoria, en honor del primer Presidente de México, Don Guadalupe Victoria y es sede definitiva de los poderes y capital del Estado



PENA CAPITAL

GUSTAVO ADOLFO RUEDA LÓPEZ

Una forma de regir la conducta de los individuos es por medio del derecho penal, que de acuerdo a la doctrina penal, tendría que aplicarse el principio de la "última ratio" o intervención mínima, es decir, el Estado tiene el derecho de garantizar el desarrollo de la sociedad en un marco de respeto y evitar conductas antisociales que rompen con su fin, recurriendo a formas no penales para evitar delitos como el sistema civil, mercantil o administrativo, y solamente recurre a la regulación penal cuando no son suficientemente eficaces otras formas de regulación del orden jurídico, sin embargo, podemos observar con preocupación que hoy en día en nuestro país existe un ambiente de temor y desconcierto ante la ineficacia de la autoridades encargadas de la seguridad social para combatir con éxito la delincuencia en todos sus géneros, donde pareciera que dicho fenómeno ha rebasado las estrategias del Estado, y ante dicha incapacidad, es por ello que inmediatamente se apela al derecho penal para contrarrestar éste flagelo y es muy común apreciar a través de los medios de comunicación la insistencia de penas más altas para los delincuentes e inclusive el extremo de aplicar la pena de muerte, que de alguna manera se justifica ante la desesperación de ir perdiendo la batalla y ante la presencia de actos aberrantes y crueles que inhiben toda racionalidad y expulsan reacciones de venganza. Sin embargo, es preciso determinar que la legalidad de la pena de muerte, que en nuestro país no aplica, ante una acertada reforma a la Constitución Política Federal, pues el Estado ante la represión de las conductas antisociales, debe ser ante todo cauto para la aplicación de infracciones siempre respetuoso de los derechos humanos del infractor, por lo que dicha reflexión jurídica se ajustó a los principios del período humanitario de la Escuela Penitenciaria representada por Jeremías Bentham, quien pugno por sustituir la pena de muerte por la pena de prisión, la cual fue tomada como la panacea para la solución a la conducta criminal, que afortunadamente hoy en día prevalece en la gran mayoría de los países del mundo.

Fuera del contexto nacional, la interrogante surge, ¿Qué justifica la existencia de la pena de muerte? Un ejemplo claro de ello es nuestro vecino país del norte que se jacta de ser desarrollado en toda la extensión de la palabra, sin embargo, tristemente exhiben un retroceso histórico en su sistema de justicia al reconocer



a toda luz una ineficaz pena y visiblemente con fines inoperantemente intimidatorios para el resto de una sociedad que no se amedrenta, pues el índice delictivo se encuentra a la alza, causando una gracia aterrante la legalidad de esta pena. Dicho sistema de justicia, se encuentra relativamente humanizado ante la existencia de medidas menos crueles para privar de la vida a un individuo como lo es la inyección letal, lo cual convierte a su Estado en el magnánimo asesino, esto, sin dejar de dudar de un imperfecto sistema de justicia que tal vez pueda condenar a inocentes (chivos expiatorios) como resultado de su incompetencia de justicia. Sin duda alguna, los países que jurídicamente reconocen la pena de muerte, definitivamente no es a través de dicha pena que infligen un castigo o inhiben a cometerlo, simplemente es una pena eliminadora, su objetivo es sacar al individuo del seno social.

Históricamente, la pena de muerte se clasifica en 2 etapas: 1.- Encarnizada, inhumana, cruel y salvaje; 2.- Humanizada.

En la primera etapa, se ubican como métodos para causar la muerte al desdichado la lapidación, despeñamiento, crucifixión, enterramiento, empalamiento, inmersión, ahorcamiento, decapitación, garrote, rueda, hoguera, descuartizamiento, etc. La lapidación, consistía en que se apedreaba al sujeto, participando el pueblo en venganza (delitos contra el honor), es menester decir, que esta práctica se sigue ejecutando actualmente en países de medio oriente; el despeñamiento, consistía en amarrar al sujeto de las manos para posteriormente arrojarlo de lo alto de una montaña; la crucifixión, la persona era clavada o amarrada a un madero y se dejaba ahí hasta su muerte; enterramiento, se aplicaba

de dos maneras, en una se enterraba al sujeto muriendo asfixiado, la otra forma consistía en que se enterraba al sujeto con la cabeza en la superficie y era devorado por los animales carnívoros; el empalamiento, esta muerte consistía en introducir un palo por el recto y salía por la boca del sentenciado; la inmersión, se ataban los pies y manos arrojando al sentenciado al agua; ahorcamiento, en esta ejecución se colocaban 2 palos verticales y horizontales móviles, se causaba la muerte por atracción de la cuerda al cuello del sujeto; decapitación, surge por el Dr. Guillotine, consistía en una hoja de metal oblicua que se dejaba caer en la cabeza del sentenciado (Revolución Francesa); garrote, se amarraba al sujeto de pies y manos, se le daban golpes en sus extremidades hasta causar su muerte a la vista de la gente; rueda, a la persona se le colocaba una cuerda alrededor del cuello y en un extremo de la cuerda de le daba vueltas con un palo hasta estrangularlo; la hoguera, se quemaba vivo al sentenciado; descuartizamiento, al sujeto se le amarraban de distintas extremidades de su cuerpo a caballos haciéndolos correr en distintas direcciones.

La segunda fase de la pena de muerte, conocida por una manera más piadosa de privar de la vida a las personas, aquí ubicamos que inicia con el fusilamiento, la silla eléctrica, la cámara de gas, y termina con la inyección letal en donde se aplica al sentenciado una sustancia denominada bromuropan (uranio) a una vena. Sin duda alguna, será más fácil esperar en un futuro no muy lejano, un procedimiento todavía más misericordioso para privar de la vida a un condenado a la pena capital, que la erradicación de tan funesta pena.

Es así, que el día 10 de octubre se celebró el Día Mundial contra la Pena de Muerte. La existencia hoy en día de la pena capital, es un atentado muy grave que aniquila no solamente el máximo bien jurídico del hombre: la vida, sino también que extingue, por la falta de inoperancia de los mecanismos establecidos para la ejecución de sentencias alternativas efectivas, una conciencia humanitaria cada vez más imperturbable e insensible ante el conocimiento de la ejecución de un hombre, liquida una búsqueda de las fallas o errores preventivos de delitos, en esencia, otorga al Estado de los países que la ejecutan, una factura a nombre de una justicia de ignominia. Pero ¿Quién juzga a los criminales inquisidores?